

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de marzo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 083-2019-CU.- CALLAO, 14 DE MARZO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 2. Reglamento de Consejo de Investigación, en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio N° 131-2019-VRI (Expediente N° 01071386) recibido el 04 de febrero de 2019, remite el Informe N° 013-2018-CI-VRI de fecha 20 de abril de 2018, por el cual el Consejo de Investigación acordó aprobar el Proyecto de Reglamento del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que tiene como objetivo normar el desarrollo del funcionamiento administrativo del Consejo de Investigación;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2019, desarrollado el punto de agenda 2. Reglamento de Consejo de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, los señores consejeros, aprobaron el Reglamento del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, según propuesta remitida por la Vicerrectora de Investigación;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 14 de marzo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, el Reglamento de Consejo de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte

.....
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORAA, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, RE.